

EDP University of Puerto Rico

PR/Award number P425E201046 20A

P425F200014 20A

OPE ID 02165100

DUNS # 090191313

**Plan establecido sobre otorgación de ayuda de emergencia
Higher Education Emergency Relief Fund II (HEERF)**

Se establece Plan de Otorgación de Fondos de Beca de Emergencia para estudiantes. El plan tiene como objetivo definir los criterios bajo los cuales se administrarán los fondos autorizados de la Ley de Estímulo Económico para Manejar la Emergencia conocida como *Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act, 2021* (CRRSAA, Ley Pública 116-260).

Elegibilidad

El estudiante es elegible a la beca de emergencia de HEERF si la Institución y el programa académico son elegibles, por lo que tiene que existir:

- **Elegibilidad Institucional**

El Departamento de Educación Federal emite una Certificación de Elegibilidad para participar del **CARES ACT Higher Education Emergency Relief Fund- IHEs**. (PR/Award number P425E201046 - 20A y P425F200014 - 20A)

- ✓ Monto total de la asignación Poción de Estudiantes \$1,579,057

- ✓ Monto total de la asignación Poción de Institucional ((a)(1)) \$4,742,020.00

- **Elegibilidad del Programa Académico**

El programa académico tiene que cumplir con las disposiciones del Departamento de Educación Federal y estar autorizado por la agencia estatal correspondiente.

- **Elegibilidad del Estudiante**

El Departamento de Educación Federal determina la elegibilidad del estudiante mediante una fórmula establecida para estos propósitos, en cuanto a la capacidad económica del estudiante y/o padres para pagar los estudios.

- **Determinación de necesidad económica**

El Oficial de Ayuda Económica orienta al estudiante sobre la ayuda económica disponible. Luego verifica los datos ya creados en el expediente del estudiante electrónicamente en el sistema Campus VUE mediante el cual se determina la necesidad económica y se refleja el *Expected Family Contribution* EFC. Se determina los requisitos de elegibilidad a satisfacer el estudiante y se le notifica oficialmente su cualificación.

- **Otorgación de ayuda económica**

Los estudiantes elegibles sobre los fondos autorizados se evaluarán basado a su estatus de activo en nuestro sistema de estudiantes electrónico Campus VUE y por el cálculo ya indicado en el ISIR, el *Expected Family Contribution* EFC.

La primera parte de los fondos de beca de emergencia se les otorgará a los estudiantes con EFC igual o menor de 5,711. Se completará la otorgación de subvenciones con fondos de la Porción Institucional. Las cantidades de beca a otorgarse fluctuaran entre \$1,500.00 a \$1,300.00 por estudiante.

EFC	STUDENTS 2019-2020	AMOUNT
0-5,711	1935	\$1,500.00
EFC > 5,712	202	\$1,300.00
TOTAL	2137	

La matrícula activa reportada en febrero 2021 es de 2,593 estudiantes activos. Se impactará un 82% de la población activa entre el término de SPRING 2021, considerando todos los programas de estudio. Luego de realizar los desembolsos de la ayuda económica, será acreditado a la cuenta universitaria del estudiante para luego realizar un depósito directo del dinero al estudiante o se le realizará crédito a la cuenta universitaria si el mismo autoriza a la Institución.

Luego de registrados los desembolsos a los estudiantes, se notificará mediante carta de otorgación el ofrecimiento de la ayuda. La institución dispone del proceso para la cancelación

de cheques no cobrados y/o depósitos directos no cobrados, así como para la devolución de los fondos al programa de origen. La Vicepresidencia de Asuntos Financieros recibirá los fondos de emergencias de HEERF por el sistema G-5 del Departamento de Educación Federal.

- **Notificación a los estudiantes**

Los estudiantes serán notificados por escrito de su elegibilidad de ayuda económica. Esta carta de otorgación incluye:

1. Contribución Familiar Esperada (EFC)
2. Pagos de ayuda económica otorgada
3. Notificación de crédito a su cuenta universitaria

- **Situaciones Especiales**

Se evaluarán casos de estudiantes referidos por Administradores, Consejeros, Profesores y/o Profesionales de nuestra Institución que no hayan sido beneficiados de la beca de emergencia. Principalmente se consideraría situaciones de necesidad especiales de nuestros estudiantes y se le otorgará la ayuda económica.

Ante la limitación de los fondos y el alto grado de elegibilidad de nuestros estudiantes, la ayuda económica de los programas de becas de emergencia se otorgará principalmente para cubrir los costos de materiales, tecnología, alimentos, entre otros gastos relacionados a la interrupción de su educación.